

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

36832 MÁLAGA

EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 1773/2015, con NIG 2906742M20150003120 por auto de fecha 13/10/15 se ha declarado en concurso voluntario al deudor EXCAVACIONES EL COPO, S.L., con CIF B-29642287, domicilio en Málaga Avda. Nehemías local 9 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que la Administración Concursal la integra D. JESÚS VERDES LEZANA, provisto de DNI 14.700.997-H, español, mayor de edad, con vecindad civil común, estado civil casado, domicilio y dirección postal C/ Fiscal Luis portero García, nº 3, bloque 4, piso 4º, pta 3, 29010 Málaga, Tfno.: 629 269 858, Profesión: abogado-economista, y con dirección de correo electrónico creditos@verdesabogados.com, que designa a los efectos de comunicación de créditos.

4º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiéndose como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Se hace saber a los interesados que de conformidad a los artículos 184 y 185 de la LC deberán personarse en la sección primera.

6º.- Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 26 de noviembre de 2015.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A150052305-1